



DECRETO

Nº 2553

Lanús, 10 DIC 2020

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 4173/18 y el expediente D-4060-968/18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 4173/18 se contrató en forma directa la Obra "CERCOPERIMETRAL PARA PLAYON EXISTENTE - PLAZA GONNET", situada en el triángulo comprendido entre las calles Cnel. Bueras, Cnel. Maure y Cazón, Lanús Este, a la Empresa ROMERO BENEDETTO CONSTRUCTORA S.R.L., por un monto de Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-968/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de Febrero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 50º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares-

Que con fecha 10 de Enero de 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "CERCOPERIMETRAL PARA PLAYON EXISTENTE - PLAZA GONNET", situada en el triángulo comprendido entre las calles Cnel. Bueras, Cnel. Maure y Cazón, Lanús Este, ejecutada por la Empresa ROMERO BENEDETTO CONSTRUCTORA S.R.L., labrada con fecha 10 de Enero de 2020, por disposición del expediente D-4060-968/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantías de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-



ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS